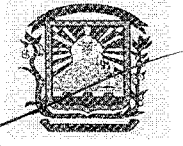


Información



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 612 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas,

28 AGO 2020

VISTO:

El Informe N° 00221-2020-UEP/MPM-CH (25.08.2020), emitido por la Unidad de Estudios y Proyectos, el Informe N° 00256-2020-GDUTI/MPM-CH (25.08.2020), emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, el Informe N° 00463-2020-GPPDI/MPM-CH (26.08.2020), Proveído de Gerencia Municipal de fecha 27.08.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

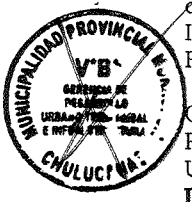
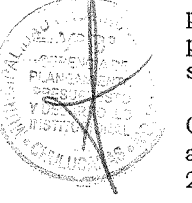
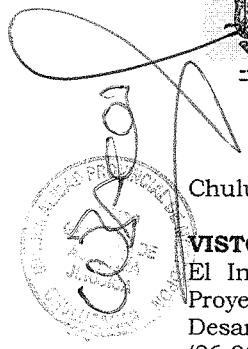
Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

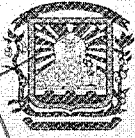
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de junio de 2020, siendo uno de sus considerandos: "el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país"

Que, mediante el artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los novecientos treinta (930) Gobiernos Locales señalados en el Anexo 8, priorizados a propuesta del Programa "Trabaja Perú", y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobiernos Locales

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE (03.08.2020), se aprobó el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA -2DA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), conforme al anexo de la citada Resolución Directoral, dentro del cual se declara elegible la ficha técnica a mencionar;

Que, a través del Informe N° 00221-2020-UEP/MPM-CH (25.08.2020), de la Unidad de Estudios y Proyectos, y el Informe N° 00256-2020-GDUTI/MPM-CH (25.08.2020), de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, derivan la **FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE DREN DEL A.H. NÁCARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA**, cuyo monto asciende a la suma de **S/98,502.27 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS CON 27/100 SOLES)**, monto que incluye IGV, siendo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA**, con un plazo de ejecución de **TREINTA Y TRES (33) DÍAS HÁBILES** recomendando continuar con la aprobación mediante acto resolutivo:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con Informe N° 00463-2020-GPPDI/MPM-CH (26.08.2020), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica que después de haber revisado el presupuesto institucional, existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de **S/98,502.27 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS CON 27/100 SOLES)**, con la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**, adjuntando la certificación presupuestal **NOTA 1171**;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE DREN DEL A.H. NÁCARA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA**, cuyo monto asciende a la suma de **S/98,502.27 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS CON 27/100 SOLES)**, monto que incluye IGV, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** se ejecutará por **Administración Directa**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución de la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA**, de **TREINTA Y TRES (33) DÍAS HABLES**

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
 CHULUCANAS

Ing. Nelson Mjo Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL

